



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019- MDA

Asia, 11 Julio de 2019.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10.07.2019, la solicitud N° 3659-2019, de fecha 05.06.2019, presentado por la Directiva del Aula Amarilla de 03 Años de la I.E.I. N° 476 – Capilla de Asia, presidida por Lizbeth Saavedra Cuba, el Informe N° 0239-2019-MGQC/SGLyA/MDA, de fecha 25.06.2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, el Informe N° 257-GPYP-2019-MDA, de fecha 26.06.2017, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 184-2019-GAJ/MDA, de fecha 28.07.2019, del Gerente de Asesoría Jurídica; sobre DONACIÓN DE TEATRÍN Y PORTA LONCHERAS PARA EL AULA AMARILLA DE 03 AÑOS DE LA I.E. N° 476 – CAPILLA DE ASIA.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud N° 3659-2019, de fecha 05.06.2019, presentado por la Directiva del Aula amarilla de la I.E. N° 476, presidida por Lizbeth Saavedra Cuba, solicita la DONACIÓN DE TEATRÍN Y PORTA LONCHERAS PARA EL AULA AMARILLA DE 03 AÑOS DE LA I.E.I. N° 476 – CAPILLA DE ASIA;

Que, mediante Informe N° 0239-2019-MGQC/SGLyA/MDA, de fecha 25.06.2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Abastecimiento, sobre cotización del mobiliario objeto de la donación, el Informe N° 257-GPYP-2019-MDA, de fecha 26.06.2017, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, donde señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 1,030.00 (Un Mil Treinta y 00/100 Soles), para la adquisición de 02 estantes de melanina de 01 teatrín y la Opinión Legal N° 257-GPYP-2019-MDA, de fecha 28.07.2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, donde concluye que se declare procedente los solicitado;

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019- MDA

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Julio de 2019, **se aprobó por unanimidad**, el apoyo económico para la adquisición de 02 estantes de melanina y teatrín, ascendente a la suma de S/. 1,030.00, para el aula Amarilla de 03 Años, de la I.E.I. N° 476 – Capilla de Asia;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el apoyo económico por la suma de S/. 1,030.00 (Un Mil Treinta y 00/100 Soles), para la adquisición de 02 estantes de melanina y de 01 teatrín, a favor de la Directiva del Aula Amarilla de 03 Años, de la I.E.I. N° 476 – Capilla de Asia, presidida por la Sra. **LIZBETH SAAVEDRA CUBA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

